

**Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía. (Boletín número 247 de 21/12/2009)**

## **OBJETO DE LA ORDEN Y MODALIDADES**

- Modalidad 1 (URB): **Urbanismo Comercial.**
- Modalidad 2 (PYM): Modernización e implantación de **sistemas de calidad en la pequeña y mediana empresa.**
- Modalidad 3 (ASC): Fomento del **asociacionismo comercial** y el desarrollo de **Centros Comerciales abiertos.**
- Modalidad 4 (PRA/E): **Promoción comercial.**
- Modalidad 5 (FER): Promoción de **Ferias Comerciales Oficiales.**
- Modalidad 6 (ARA/E): Modernización y fomento de la **Artesanía.**

### **MODALIDAD 1: URBANISMO COMERCIAL**

- **Beneficiarios:** Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **MODALIDAD 2: MODERNIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

- **Beneficiarios:** Pequeñas y medianas **empresas** comerciales **minoristas** domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Requisitos:**

**a)** Ejercer una actividad comercial en Andalucía, con establecimiento comercial permanente en dicho territorio y que cuenten con una preexistencia como establecimiento comercial, de al menos dos años ininterrumpidos de antigüedad.

**b)** Estar inscrito, antes de la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones, en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. Si el solicitante tiene la consideración de pyme franquiciadora, deberá estar inscrito en el Registro de Franquiciadores.

**c)** Que su actividad principal esté incluida en las siguientes agrupaciones o epígrafes correspondientes a la clasificación del Impuesto sobre Actividades:

- Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes. Exceptuando el grupo 646: Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

- Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes. Excepto los siguientes epígrafes:

Grupo 652.1: Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal.

Grupo 654: Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

Grupo 655: Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

Grupo 656: Comercio al por menor de bienes usados, tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

Grupo 659.1: Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas, obras de arte etc.

Grupo 659.3: Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos.

Grupo 659.8: Comercio al por menor denominado «Sex-Shop».

- Agrupación 66: Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos) comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos. Exceptuados los siguientes epígrafes:

Grupo 663: Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).

Grupo 664: Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos.

Grupo 665: Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

d) Que no hayan obtenido de la Consejería subvenciones o ayudas para las mismas actuaciones subvencionables, en alguno de los dos ejercicios inmediatamente anteriores al que se solicita.

e) Que la suma total del número de personas trabajadoras de sus centros dependientes no sea superior a treinta. En el supuesto de que la persona solicitante tenga la consideración de pyme franquiciadora, el número de trabajadores no será superior a cincuenta. En ambos casos, se incluirá para el computo de dicho número de trabajadores a los empresarios individuales que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- **Proyectos, gastos subvencionables y presupuestos máximos.**

#### 1. Renovación y mejora tecnológica de la pequeña y mediana empresa comercial:

<b>Proyecto Subvencionable</b>	<b>Cuantía Máxima €</b>
Adquisición de software destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén y automatización de las ventas,	1500
Adquisición de equipo tecnológico (se excluyen equipos informáticos)	3000
Conexión a internet	500
Diseño e implantación de sistemas de portales de ventas no presenciales	2000
La adecuación física de los establecimientos necesaria en la implantación de nuevos sistemas de venta	18000
La ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad comercial, tanto el preexistente como el segundo o posteriores puntos de venta manteniéndose el preexistente	60.000
La adquisición de equipamiento y mobiliario comercial tanto del establecimiento preexistente como de un nuevo punto de venta en un centro comercial, manteniéndose el preexistente	15.000

2. La apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales, manteniendo los existentes.  
CUANTÍA MÁXIMA: **40.000 euros**.

3. El relevo generacional en la pequeña y mediana empresa comercial:

Proyecto Subvencionable	Cuantía Máxima €
La realización de estudio de viabilidad técnica y económica del negocio.	12.000
La cumplimentación de los trámites jurídicos correspondientes al cambio de titularidad del negocio	12.000
Los gastos derivados del traspaso y la compra-venta del negocio	30.000
Los gastos derivados de la renta a pagar en los dos primeros años por arrendamiento del negocio	24.000
Los gastos derivados de la donación del negocio	30.000
Los gastos derivados de la rescisión del contrato de arrendamiento por el comerciante que cesa en la actividad	30.000
Ayuda por importe de 10.000 euros anuales hasta cumplir los sesenta y cinco años de edad como máximo (prorrataándose la correspondiente al último año por meses completos), destinada a completar el período mínimo de cotización de quince años a la Seguridad Social del comerciante que cesa en la actividad.	

4. Actuaciones derivadas de la implantación de la norma de calidad UNE 175001/1 de calidad de servicios para el pequeño comercio:

Proyecto Subvencionable	Cuantía Máxima €
Gastos derivados de auditorías y consultorías realizadas por asesorías externas necesarios para la obtención de la certificación	1.300
Gastos derivados de la emisión del certificado de calidad	700
Gastos derivados de la renovación del certificado de calidad	700

5. Actuaciones destinadas a garantizar la seguridad en la pequeña y mediana empresa comercial:

Proyecto Subvencionable	Cuantía Máxima €
Implantación de sistemas y barreras Anti-Hurto	6.000
Adquisición e instalación de cajas registradoras con grabación de imágenes y tickets	6.000
Adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia y televigilancia	5.000
Adquisición e instalación de sistemas de control de accesos	4.000
Adquisición e instalación de Caja Fuerte	2.000
Adquisición e instalación de sistemas Anti-Intrusión	3.000
Adquisición e instalación de sistemas de control de falsificación de productos	1.000
Adquisición e instalación de otros sistemas destinados a garantizar la seguridad en el establecimiento, como puertas de seguridad, bolardos anti alunizaje y otros	3.000

6. Cambio o ampliación a nuevas actividades comerciales, hasta **18.000 euros**.

7. La apertura de un segundo o posterior punto de venta, manteniendo el preexistente hasta **40.000 euros**.

8. Actuaciones destinadas a la incorporación e implantación del diseño para la mejora de la imagen del establecimiento, consistentes en:

Proyecto Subvencionable	Cuantía Máxima €
-------------------------	------------------

Elaboración e implantación de proyectos de diseño de interiorismo y escaparatismo	30.000
Incorporación del diseño en elementos de identidad gráfica y packaging (envases, embalajes y bolsas)	30.000

**9.** La adecuación física del establecimiento destinada a la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas, hasta **30.000 euros**.

**10.** La adecuación física del establecimiento destinada a la adquisición e instalación de sistemas de ahorro energético, hasta **30.000 euros**.

**11.** La adquisición e instalación de sistemas que posibiliten el reciclado y la eliminación de residuos, como maquinaria de prensado y compactación, así como la implantación de bolsas, envases y embalajes biodegradables y ecológicos, hasta **15.000 euros**.

**12.** Proyectos relacionados con la franquicia:

<b>Proyecto Subvencionable</b>	<b>Cuantía Máxima €</b>
Elaboración de estudio de viabilidad para la transformación en PYME franquiciadora	6.000
El registro de signos distintivos	3.000
La elaboración de la documentación contractual, incluyéndose el documento de información precontractual, el contrato de franquicia, contrato de máster franquicia y manuales de franquicia	12.000
La elaboración de un manual de imagen corporativa	6.000
La elaboración de un Plan de expansión comercial	6.000
La creación y mantenimiento de una red interna que posibilite la comunicación entre la PYME franquiciadora y los establecimientos franquiciados	50.000
La adecuación física del establecimiento comercial derivada de la conversión a PYME franquiciada	30.000
El asesoramiento externo sobre la viabilidad de la conversión en PYME franquiciada	2.000

**13.** Dentro del marco de apoyo a las PYMES comerciales en municipios de ámbito rural con menos de 5.000 habitantes:

<b>Proyecto Subvencionable</b>	<b>Cuantía Máxima €</b>
Acondicionamiento y optimización de la imagen de los comercios	18.000
Implantación de nuevas técnicas de venta	18.000
Adopción de dinámicas de multiservicios	12.000
Diversificación de la oferta comercial fomentando la de productos autóctonos	12.000
Desarrollo de actividades dirigidas a fomentar la calidad de las PYMES	1.500

### MODALIDAD 3: FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y EL DESARROLLO DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS

- **Beneficiarios:** Asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales de comerciantes minoristas, sin ánimo de lucro, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Proyectos, gastos subvencionables y presupuestos máximos.**

1. Proyectos de creación y consolidación de agrupaciones y centrales de compras, pagos o servicios:

Proyecto Subvencionable	Cuantía Máxima €		
	Federaciones y Confederaciones de Ámbito Regional	Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial	Asociaciones de ámbito local o zonal
a) Estudios de viabilidad para su implantación	30.000	25.000	20.000
b) Puesta en funcionamiento.	90.000	75.000	60.000
c) Desarrollo de redes de almacenamiento y transporte de productos a los establecimientos asociados.	45.000	37.500	30.000

2. Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes. Federaciones y Confederaciones de ámbito regional; con el límite máximo de **45.000** euros. Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial; con el límite máximo de **37.500** euros. Asociaciones de ámbito local o zonal; con el límite máximo de **30.000** euros.

3. Diseño y puesta en funcionamiento de portal web, con el límite máximo de **20.000** euros.

4. Proyectos de información, difusión y sensibilización que versen sobre contenidos que contribuyan a la promoción de la implantación de la norma de calidad UNE 175001-1, mediante la realización de jornadas, encuentros técnicos y publicaciones. Federaciones y Confederaciones de ámbito regional; con el límite máximo de **30.000** euros. Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial ; con el límite máximo de **20.000** euros. Asociaciones de ámbito local o zona ; con el límite máximo de **10.000** euros.

5. Iniciativas y proyectos de cooperación empresarial. Federaciones y Confederaciones de ámbito regional; con el límite máximo de **65.000** euros. Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial; con el límite máximo de **50.000** euros. Asociaciones de ámbito local o zona; con el límite máximo de **15.000** euros.

6. Actuaciones tendentes a la potenciación del sector de la franquicia, consistentes en:

Proyecto Subvencionable	Cuantía Máxima €		
	Federaciones y Confederaciones de Ámbito Regional	Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial	Asociaciones de ámbito local o zonal
a) Organización de convenciones de franquiciados, donde se aborden temas tendentes a la mejora del sector	20.000	20.000	20.000

b) La creación y el mantenimiento de boletín electrónico informativo destinado a los franquiciados	6.000	6.000	6.000
c) La creación de redes internas de comunicación (intranet) que posibiliten la comunicación entre la entidad franquiciadora y los establecimientos franquiciados	60.000	60.000	60.000

- **Proyectos, gastos subvencionables y presupuestos máximos para Federaciones y Confederaciones de *Ámbito Regional***

<b>Proyecto Subvencionable</b>	<b>Cuantía Máxima €</b>
Organización de jornadas técnicas, mesas redondas y congresos realizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía que profundicen en temas monográficos o aborden temas fundamentales de la distribución comercial y que faciliten la toma de contacto y la puesta en común de los conocimientos y experiencias del sector comercial	65.000
Realización de actividades de estudio e investigación referidas al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan por objeto el sector comercial, o la obtención de conocimientos sobre cualquier otro aspecto que pueda repercutir positivamente en la modernización del comercio	30.000
La creación de redes de comunicación interna (intranet) que posibiliten la interconexión en red de las asociaciones entre sí o con sus comerciantes, así como con otros organismos o centros de gestión directamente relacionados con el sector de la distribución comercial y proyectos de comercio electrónico	60.000
Campañas de publicidad o promoción destinadas a incentivar el consumo	50.000
Edición de material de comunicación y divulgación de las actuaciones desarrolladas por las asociaciones de ámbito supramunicipal, tales como boletines, revistas, entre otros, tanto en formato impreso como digital	20.000
Proyectos de información, difusión, sensibilización e implantación, que versen sobre contenidos que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, como el uso de energías renovables, el empleo de materiales ecológicos y reciclables en envases, embalajes y bolsas, la adopción de medidas de reducción de impacto ambiental y otros relacionados	50.000
Proyectos de coordinación e intermediación entre las Asociaciones de carácter local o zonal y los Ayuntamientos para la mejora funcional de mercados de abastos	50.000
Proyectos de coordinación de los Centros Comerciales Abiertos en el ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía	60.000

- **Proyectos, gastos subvencionables y presupuestos máximos para Asociaciones y Federaciones de comerciantes de *carácter provincial***

<b>Proyecto Subvencionable</b>	<b>Cuantía Máxima €</b>
a) Organización de jornadas técnicas, mesas redondas y congresos	50.000

realizados en el correspondiente ámbito provincial, que profundicen en temas monográficos o aborden temas fundamentales de la distribución comercial y que faciliten la toma de contacto y la puesta en común de los conocimientos y experiencias del sector comercial	
b) La creación de redes de comunicación interna (intranet) que posibiliten la interconexión en red de las asociaciones entre sí o con sus comerciantes, así como con otros organismos o centros de gestión directamente relacionados con el sector de la distribución comercial y proyectos de comercio electrónico	50.000
c) Proyectos de información, difusión, sensibilización e implantación, que versen sobre contenidos que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, como el uso de energías renovables, el empleo de materiales ecológicos y reciclables en envases, embalajes y bolsas, la adopción de medidas de reducción de impacto ambiental y otros relacionados	45.000
d) La adquisición de mobiliario y equipamiento para uso específico de oficinas y salas de reunión de carácter permanente (se excluye material de oficina y papelería)	18.000
e) Campañas de publicidad y/o promoción destinadas a incentivar el consumo	40.000
f) Edición de material de comunicación y divulgación de las actuaciones desarrolladas por las asociaciones de ámbito supramunicipal, tales como boletines, revistas, entre otros, tanto en formato impreso como digital	10.000

- **Proyectos, gastos subvencionables y presupuestos máximos para Asociaciones de comerciantes de carácter local o zonal**

<b>Proyecto Subvencionable</b>	<b>Cuantía Máxima €</b>
a) Organización de jornadas técnicas, mesas redondas y congresos realizados en el correspondiente ámbito local, que profundicen en temas monográficos o aborden temas fundamentales de la distribución comercial y que faciliten la toma de contacto y la puesta en común de los conocimientos y experiencias del sector comercial	15.000
b) Incorporación y mejora de equipos y programas informáticos de uso colectivo gestionados por las asociaciones de comerciantes, destinados a difundir la imagen de los centros comerciales abiertos e impulsar el comercio electrónico (se excluyen los ordenadores portátiles y las cámaras digitales),	15.000
c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial y escaparatismo, preferentemente en centros comerciales abiertos o ejes comerciales	60.000
d) La realización de estudios de viabilidad de centros comerciales abiertos	20.000
e) Actuaciones en mercados de abastos que posean unas características estructurales adecuadas, tendentes a la transformación del mismo en formatos comerciales gestionados por los propios comerciantes, y que respondan a un plan integral de mejora de aspectos tales como horario comercial, gestión del mercado y equipamiento necesario para su desarrollo, figura del gerente, reparto a domicilio, consignas, fidelización de clientes y señalización,	60.000
f) Participación en fundaciones, consorcios e instituciones sin ánimo de lucro que actúen a favor de la creación de organismos mixtos de gestión o promoción de mercados de abastos	20.000
g) Creación de organismos mixtos para la gestión de Centros Comerciales Abiertos	20.000
h) Creación y puesta en funcionamiento de oficinas comerciales permanentes de asesoramiento en Centros Comerciales Abiertos reconocidos como tal por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte,	40.000

siempre que dichas oficinas estén ligadas a un proyecto integral de dinamización y modernización de la zona comercial de influencia del centro comercial abierto, y acrediten en el proyecto ofrecer un programa de servicios sus asociados. Se incluyen los gastos derivados de la difusión y promoción de su puesta en marcha, así como los gastos derivados de la contratación del personal específico de la oficina	
i) Coste del salario bruto y seguridad social derivado de la contratación y mantenimiento de Gerentes de Centros Comerciales Abiertos que venga demandado por la puesta en marcha de un proyecto de dinamización comercial, cuando dicho proyecto se encuentre integrado por un mínimo de 50 Pymes comerciales debidamente inscritas en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, consistente en la transformación en Centro Comercial Abierto de un área o eje comercial de actuación tradicional ubicado en un área urbana consolidada	30.000
j) Proyectos de promoción que tengan por objeto la utilización de los Centros Comerciales Abiertos y sus áreas de influencia para mejorar el atractivo turístico de la ciudad con la comercialización de productos autóctonos	20.000
k) Proyectos de incorporación e implantación del diseño destinados a la mejora de la imagen y la señalización comercial, tanto interna como externa, en los establecimientos integrantes de un Centro Comercial Abierto	60.000
l) La creación de redes de comunicación interna (intranet) que permitan la interconexión en red entre la asociación y sus asociados	30.000
m) La instalación de redes de transmisión de datos, como tecnología WiFi, para uso de los comerciantes que integran el Centro Comercial Abierto	18.000
n) Proyectos de información, difusión, sensibilización e implantación que versen sobre contenidos que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, como el uso de energías renovables, el empleo de materiales ecológicos y reciclables en envases, embalajes y bolsas, la adopción de medidas de reducción del impacto ambiental y otros relacionados	60.000
ñ) Adquisición e instalación de sistemas de entoldado y microclima	40.000
o) La adquisición de mobiliario y equipamiento para uso específico de oficinas y salas de reunión de carácter permanente (se excluye material de oficina y papelería)	18.000
p) Iniciativas y proyectos tendentes a establecer e implantar sistemas que permitan el reciclado y la eliminación de residuos, así como la recogida de productos usados en los establecimientos asociados,	30.000
q) Proyectos globales de implantación de sistemas de seguridad en su área de influencia	20.000

## MODALIDAD 4: PROMOCIÓN COMERCIAL

- **Beneficiarios:**

a) **Asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales** de pymes productoras, sin ánimo de lucro, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que integren a un único sector productivo.

b) Pequeñas y medianas **empresas (PYMES) productoras**, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Que no superen los 30 trabajadores, ni tengan una facturación en el ejercicio inmediatamente anterior superior a 300.000 euros.

- **No pueden ser beneficiarios:**

a) Las asociaciones benéficas, recreativas, culturales y deportivas.

b) Las organizaciones sindicales.

c) Las empresas y asociaciones, federaciones y confederaciones de empresas de servicios.

d) Las empresas y asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales que fomenten el turismo y la construcción.

e) Las empresas y asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales del sector de la distribución comercial.

f) Las empresas y asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales que sólo sean transformadoras sin tener la consideración de productoras.

g) Las empresas y asociaciones empresariales, federaciones y confederaciones que desarrollen actividades agroalimentarias y ganaderas.

h) Las empresas artesanas, personas físicas o jurídicas y artesanos individuales, así como sus asociaciones, federaciones y confederaciones

- **Proyectos, gastos subvencionables y presupuestos máximos.**

a) Implantación de sistemas normalizados de calidad. Hasta **10.000 euros**.

b) Participación en ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias de carácter nacional. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a la contratación del espacio, los derechos de inscripción y/o intérprete con el límite máximo de **25.000 euros** para empresa y **40.000 euros** para asociaciones.

c) Los catálogos realizados en cualquier tipo de soporte (papel, magnético, CD o DVD), limitados al lanzamiento de un nuevo producto o de un producto ya existente, ambos en un nuevo mercado de carácter nacional. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a el diseño o la edición, con el límite máximo de **20.000 euros**.

d) La inserción de anuncios o artículos promocionales en revistas especializadas del sector. Se considerarán gastos subvencionables los relativos al diseño o la edición, con el límite máximo de **3.000 euros**.

e) La construcción o actualización de páginas web, con el límite máximo de **8.000 euros**.

f) El diseño de logotipos y de envases, con el límite máximo de **12.000 euros**.

g) Los gastos de la adquisición de derechos de patentes, licencias y marcas comerciales, con límite máximo de **15.000 euros**.

## **MODALIDAD 5: PROMOCIÓN DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES**

- **Beneficiarios: Entidades**, con domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, **que organicen Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía** de conformidad con las legislación aplicable en esta materia.

- **Proyectos, gastos subvencionables**

1. Podrán ser objeto de subvención, con el límite máximo de tres ferias por entidad solicitante, las actuaciones que a continuación se relacionan:

a) Publicidad. Se considerarán gastos subvencionables los relativos al diseño, producción e inserción de anuncios en:

- Prensa.

- Radio.

- Televisión.

- Internet.

- Soportes publicitarios fijos y móviles.

b) Material promocional. Se considerarán gastos subvencionables los relativos al diseño, producción y edición de:

- Carteles.

- Catálogos.

- Folletos.

- Logotipos.

- Página web de la feria.

- **Proyectos y gastos NO subvencionables**

a) Las ferias cuyo presupuesto de gastos destinado a promoción comercial sea inferior a 15.000 euros.

b) Las ferias que en la edición anterior al año de presentación de la solicitud hayan anulado la celebración de la feria comercial oficial de forma extemporánea.

c) Las ferias monográficas o sectoriales del sector agroalimentario o ganadero.

- **Cuantía Máxima:** 60.000 euros, y el porcentaje máximo a subvencionar sobre la inversión aprobada será para el caso de ferias monográficas el 50%, para las ferias sectoriales el 40% y para las ferias generales el 30%. Dichos porcentajes se verán minorados en un 10% cuando en la feria

correspondiente, por permitirlo la normativa aplicable, se vayan a efectuar operaciones de venta directa. Así mismo, se aplicará un 5% de minoración cuando los operadores económicos que expongan en la feria sean de origen local o provincial.

## **MODALIDAD 6: MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA**

- **Beneficiarios:**

a) **Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Pequeñas y medianas empresas artesanas**, sin ánimo de lucro, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Pequeñas y medianas **empresas artesanas**, personas físicas o jurídicas, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía que no superen los 30 trabajadores, ni tengan una facturación en el ejercicio inmediatamente anterior superior a 300.000 euros.

- **No pueden ser beneficiarios:** las empresas agroalimentarias y ganaderas, así como sus asociaciones o federaciones y confederaciones.

- **Requisitos:**

a) Tener como dedicación y objeto principal de su actividad el desempeño de una o varias de las actividades artesanas incluidas en el Repertorio de Oficios Artesanos aprobado por el Decreto 4/2008, de 8 de enero, realizadas de forma profesional, y con actividad económica declarada mediante la afectación a las mismas de un local o taller habilitado al efecto con carácter permanente.

b) Estar inscrito antes de la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones en la sección correspondiente del Registro de Artesanos de Andalucía.

c) En el caso de tratarse de asociaciones, federaciones y confederaciones del sector artesanal, sus miembros deberán ser artesanos o artesanas individuales o empresas artesanas, debiendo estar constituidas legalmente e incluir en sus estatutos, debidamente inscritos, como objeto principal el fomento y la defensa de la artesanía.

- **Proyectos, gastos subvencionables**

### **1. En el supuesto de asociaciones, federaciones y confederaciones artesanales:**

a) Los gastos de alquiler de sedes, con el límite máximo de 12.000 euros.

b) Contratación de un gerente, con el límite máximo de 30.000 euros.

c) Contratación de dos administrativos, con el límite máximo de 12.000 euros.

d) Asesoría laboral y fiscal, con el límite máximo de 12.000 euros.

e) Adquisición de software destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación y gestión, con el límite máximo de 1.500 euros.

f) Conexión a Internet, con el límite máximo de 500 euros.

g) Construcción o actualización de página Web, con el límite máximo de 8.000 euros.

h) Diseño y edición de revistas y catálogos, con el límite máximo de 5.000 euros.

i) Diseño de logotipo, con el límite máximo de 10.000 euros.

j) La organización de ferias o muestras de artesanía en lo relativo a gastos de promoción, contratación de espacio, stand y seguridad. Solo será subvencionable la organización de tres muestras, con el límite máximo de 50.000 euros.

k) La participación en ferias y certámenes comerciales de carácter nacional, en lo relativo a gastos derivados de derecho de inscripción y alquiler de espacio, con el límite máximo de 40.000 euros.

## 2. En el supuesto de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas.

### a) Modernización de la empresa artesana:

1.º La adquisición, en régimen de propiedad, de maquinaria, herramientas y utillaje, la cual servirá para auxiliar el carácter preferentemente manual de la actividad artesana, con el límite máximo de 30.000 euros para la maquinaria y con el límite máximo de 10.000 euros para las herramientas y utillaje.

2.º Adquisición de software destinado a aplicaciones de diseño de productos artesanales, con el límite máximo de 1.500 euros.

3.º Adquisición de software destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación y gestión, con el límite máximo de 1.500 euros.

4.º Conexión a Internet, con el límite máximo de 500 euros.

5.º Implantación de sistemas normalizados de calidad, con el límite máximo de 10.000 euros.

### b) Promoción Comercial.

1.º Diseño y edición de catálogos de productos en soporte papel, magnéticos o CD/DVD, con el límite máximo de 20.000 euros.

2.º Diseño de logotipo, con el límite máximo de 10.000 euros.

3.º Construcción o actualización de página Web, con el límite máximo de 8.000 euros.

4.º La participación en ferias y certámenes comerciales de carácter nacional, en lo relativo a gastos derivados de derechos de inscripción y alquiler de espacio. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a la contratación del espacio, los derechos de inscripción, con el límite máximo de 25.000 euros.

### c) Innovación y mejora de productos artesanos.

1.º La contratación de proyectos de diseño de productos artesanales, o el mantenimiento en el taller artesanal, durante seis meses, de investigadores de diseño artesanal. En el caso de la contratación de proyectos de diseño de productos artesanales el límite máximo será de 20.000 euros y en el mantenimiento en el taller artesanal, durante seis meses de investigadores de diseño artesanal el límite máximo será de 10.000 euros.

2.º El diseño y edición de etiquetas con distintivo homologado de Zonas y Puntos de interés Artesanal, con el límite máximo de 10.000 euros.

- **Cuantía máxima:** El número máximo de actuaciones, ferias y certámenes comerciales a subvencionar por beneficiario y convocatoria, será de tres.

## COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

- Las subvenciones para la misma finalidad correspondientes a las Modalidades 4 y 6, serán incompatibles entre sí.
- La percepción de las ayudas de la Modalidad 2, reguladas en el artículo 26.3.g) serán incompatibles con la percepción por parte del beneficiario de la pensión de jubilación, en cualquier régimen de la Seguridad Social o sistema de previsión, o de invalidez permanente en el régimen especial de trabajadores autónomos.

## COMPETENCIAS

- a) La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondiente al domicilio del solicitante.
- b) La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para solicitudes relativas a la Modalidad 2, donde radique la actividad o proyecto para el que se solicite ayuda, si éste radica en una provincia distinta a la del domicilio de la entidad o persona solicitante.
- c) La persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte cuando se trate de subvenciones a conceder en la Modalidad 5, relativas a ferias de ámbito nacional y regional y de las Modalidades 3, 4 y 6 relativas a asociaciones, federaciones o confederaciones de carácter regional.

## INCENTIVOS

- Con carácter general, el importe de la subvención a conceder será de hasta un **50%** del total del presupuesto aceptado
- No será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, excepto en los supuestos de aquellos beneficiarios consumidores finales para los que el IVA no sea recuperable.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido en la dirección [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).
- La solicitud esta compuesta por: 1. Anexo «Modelo CyA», Anexo «Otras Subvenciones», 2. Anexo «Documentación ya presentada», 3. «Anexo Declaración Calificación de la Empresa», 4. Anexo Principal de Modalidad (uno por Modalidad en caso de solicitar varias), y, en su caso 5. Anexos Descriptivos que correspondan a cada Modalidad. A estos formularios se acompañará la documentación que corresponda a cada proyecto o actividad.
- Para la Modalidad 5, se cumplimentará un Anexo Principal de Modalidad por cada una de las ferias para las que se solicita subvención, pudiéndose solicitar un número máximo de tres ferias.
- Deberá ir dirigida a:

- a) A la persona titular de la Dirección General de Comercio, cuando se trate de solicitudes presentadas para las Modalidades 3, 4 y 6 relativas a asociaciones, federaciones y confederaciones de carácter regional; y a la Modalidad 5 relativas a ferias de ámbito nacional y regional.

b) A la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en cuyo domicilio radique la entidad o persona solicitante, cuando se trate de solicitudes presentadas para el resto de los casos.

- Lugar de presentación:
  - Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la misma página web en donde se ha cumplimentado la solicitud.
  - En los Registros administrativos de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan.

- Plazo de presentación del 4 al 31 de enero de 2010

#### **PAGO DE LOS INCENTIVOS**

El plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa será de seis meses para las ayudas de las modalidades 1 a 5 y de tres meses para la modalidad 6, a contar desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro.

Confederación de Empresarios  
de Sevilla